

**19869** ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 482/1973, promovido por «Perfumería Parera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 482/1973 interpuesto por «Perfumería Parera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de septiembre de 1966, ante la Audiencia Territorial de Madrid, se ha dictado con fecha 7 de febrero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada y desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto contra las resoluciones del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis que concedieron el registro de las marcas derivadas números cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y cinco y cuatrocientos sesenta mil ciento sesenta y seis "Plus-Varone" y gráficos, y contra las desestimaciones de los recursos de reposición deducidos contra los anteriores acuerdos, debemos declarar y declaramos que las referidas resoluciones recurridas —y no las posteriores "expresas" a que también se extiende este recurso— son conformes a derecho y por ende válidas y subsistentes; sin expresa imposición de las costas procesales de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19870** ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 605/1973, promovido por «H. Bahlsens Keksfabrik, K. G.», contra resolución de este Ministerio de fechas 17 de febrero de 1970 y 18 de marzo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 605/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «H. Bahlsens Keksfabrik, K. G.», contra resolución de este Ministerio de fechas 17 de febrero de 1970 y 18 de marzo de 1972, se ha dictado con fecha 5 de marzo de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Sociedad "H. Bahlsens Keksfabrik, K. G.", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid que mantuvo las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, denegatorias de la marca internacional número trescientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete denominada "Perli"; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19871** ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 612/1973, promovido por «Technicolor, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 612/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Technicolor, Inc.», contra resolución de este Ministerio de 15 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 22 de enero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de la Sociedad "Technicolor, Inc.", debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que mantuvo la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril de mil novecientos setenta y dos, concesionaria de la marca nacional, número quinientos noventa y dos mil novecientos dos con gráfico, denominada "Pix Servicio Fototecnicolor, S. A.", y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19872** ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.965, promovido por «R. S. Hudson Limited» contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.965, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «R. S. Hudson Limited» contra resolución de este Ministerio de 18 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1977, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "R. S. Hudson Limited" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y la desestimatoria tácitamente del recurso de reposición promovido contra la anterior, las debemos confirmar y confirmamos por ajustadas a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**19873** ORDEN de 6 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.060, promovido por «Hijos de Juan B. Cerqueira, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de enero de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.060, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Hijos de Juan B. Cerqueira, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2